



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05604405-GDEBA-DSTAMCPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-05604405-GDEBA-DSTAMCPGP por el cual la Subsecretaría de Coordinación de Medios promueve la celebración de convenios de cesión gratuita de espacios publicitarios, en vía pública, con diversas firmas para la difusión de medidas de prevención sanitaria, en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria configurada a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, en relación a la enfermedad COVID-19, causada por el nuevo coronavirus, el Decreto N° 260/2020, de Presidencia de la Nación, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27.541, y el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por ciento ochenta (180) días, contados a partir del 12 de marzo de 2020, con arreglo al Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara como pandemia al estado de situación global generado por la enfermedad COVID-19, originada por la propagación del nuevo coronavirus;

Que a través del Decreto N° 260/2020, el Presidente de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541;

Que al mismo tiempo el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, del 12 de marzo de 2020, por cuyo conducto rige, en el ámbito provincial, por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha señalada, el

estado de emergencia sanitaria;

Que en ese contexto, las firmas CARLOS A.GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L, ALTERMEDIOS S.A, ADMIRA S.A, DELFINO MAGNUS S.R.L, LED CAPITAL de Enrique Fabián JARAZ y GRUPO AL SUR S.A, según surge de las presentaciones adjuntas del orden 0003 al 0008, manifiestan su voluntad de poner, en forma gratuita y temporalmente, a disposición de la Provincia, el uso de los espacios publicitarios, en vía pública, que expresamente señalan, en el entendimiento que el interés público exige en la actualidad afianzar las relaciones de colaboración entre la administración y los particulares, a través de esfuerzos compartidos;

Que en el orden 0009 la Dirección Provincial de Administración de Publicidad lleva a conocimiento del Subsecretario de Coordinación de Medios las propuestas formuladas por las respectivas firmas;

Que en el orden 0011 el Subsecretario de Coordinación de Medios impulsa el procedimiento administrativo tendiente a la formalización de los convenios pertinentes;

Que a esos fines la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a través de la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos proyecta los respectivos convenios;

Que bajo los números de orden 0013 a 0024 y 34 se adjuntan los CONVE-2020-11518932-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11519196-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11519419-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11520652-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11521179-GDEBA-DSTAMCPGP y CONVE-2020-12653425-GDEBA-DSTAMCPGP, según providencia aclaratoria de orden 33, mediante los cuales las firmas precitadas, titulares de la concesión de uso, ceden en forma gratuita los espacios que en cada caso se indican, con el objeto que sean utilizados, por parte del cesionario, para fines exclusivos de publicidad en las campañas de prevención sanitaria que en ellos se especifican, en las condiciones y plazos que se establecen, y la documental respaldatoria, tendiente a la acreditación de la personería jurídica, representación invocada;

Que conforme las consideraciones expuestas, en el presente procedimiento administrativo, cristaliza con mayor intensidad el principio general del particular como colaborador de la administración, en el sentido que ambas voluntades actúan inspiradas en la búsqueda del bien común, representado por la necesidad de difundir, con alcance general, las medidas de prevención que permitan minimizar los riesgos de contagio en la población, su propagación y garantizar la sustentabilidad del sistema sanitario local;

Que en otro orden de consideraciones, corresponde advertir que en los convenios celebrados con las firmas CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L, ALTERMEDIOS S.A, ADMIRA S.A, LED CAPITAL de Enrique Fabián JARAZ y GRUPO AL SUR S.A, se establece un plazo de vigencia de treinta (30) días contados a partir del 17 de marzo de 2020;

Que a la fecha, agotado el plazo de vigencia mentado, resulta procedente convalidar lo actuado, respecto de los convenios suscriptos con las firmas precedentemente nominadas

Que en relación al CONVE-2020-11520652-GDEBA-DSTAMCPGP, suscripto con la firma DELFINO MAGNUS S.R.L, resulta procedente su aprobación, por encontrarse a la fecha vigente y con principio de ejecución;

Que ha dictaminado en el ámbito de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 15.164 y de las facultades delegadas por el artículo 1, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y su modificatorio el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SU MODIFICATORIO EL DECRETO N° 99/2020
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar lo actuado respecto de los convenios celebrados entre este Ministerio de Comunicación Pública y las firmas CARLOS A.GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L, ALTERMEDIOS S.A, ADMIRA S.A, LED CAPITAL de Enrique Fabián JARAZ y GRUPO AL SUR S.A, que pasan a formar parte de la presente como documentos CONVE-2020-11518932-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11519196-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11519419-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-12653425-GDEBA-DSTAMCPGP y CONVE-2020-11521179-GDEBA-DSTAMCPGP, por los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el convenio celebrado entre este Ministerio de Comunicación Pública y la firma DELFINO MAGNUS S.R.L, que pasa a formar parte integrante de la presente como documento CONVE-2020-11520652-GDEBA-DSTAMCPGP, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by REY Jessica Laura
Date: 2020.06.16 18:12:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.16 18:12:22 -03'00'

CONVENIO DE CESIÓN DE USO GRATUITO

Entre la empresa Carlos A Girola y Asociados S.R.L., CUIT 30-62352053-2, representada por su Gerente Ricardo Fernández DNI 18.122.888, con domicilio en Sinclair N° 2976, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado, en adelante denominado el Cedente; y el Ministerio Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Jéssica Laura Rey, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53, La Plata, en adelante denominado el Cesionario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 15.164, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El cedente, en su carácter de titular de la concesión de uso de los espacios públicos, procede a la CESIÓN GRATUITA de los mismos con el objeto de ser utilizados por el cesionario para fines exclusivos de publicidad de campañas de prevención de CORONAVIRUS (COVID-19).

El objeto de la presente cesión alcanza a los espacios públicos individualizados y de acuerdo a las especificaciones que se determinan en a continuación:

Dispositivo	Plaza	Cobertura	Cantidad Cedida	Período Cedido	Fecha Inicio Campaña	Fecha cierre Campaña
Séxtuples	GBA	GRAN BUENOS AIRES	530	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
Mix Gigas	GBA	GRAN BUENOS AIRES	50	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
ESPECTACULAR 9x7	GBA	Maipú, Av. 188 y Aristóbulo del Valle. Vicente López	1	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
ESPECTACULAR 9x7	GBA	Maipú, Av. 199 y Aristóbulo del Valle. Vicente López.	1	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
ESPECTACULAR 9x7	GBA	Paz, Gral., Av. 7401 y Beiro, F., Av. Tres de Febrero.	1	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
ESPECTACULAR 7x7	GBA	Aut. del Oeste y Fermi. Morón	1	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
ESPECTACULAR 7x7	GBA	Yrigoyen, Hipólito 2699. Lanús	1	Mensual	17/03/2020	16/04/2020

SEGUNDA. La cesión tendrá un plazo de vigencia de 30 días contados a partir del día 17 de marzo del corriente año.

TERCERA. El plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda podrá ser prorrogado por las partes previo acuerdo entre las mismas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 14:48:40 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 14:48:41 -03'00'

CONVENIO DE CESIÓN DE USO GRATUITO

Entre la empresa ALTER MEDIOS S.A, CUIT 30-71506463-0, representada por su Presidente Sebastián García DNI 24.431.067, con domicilio en Fray Justo Santamaría de Oro 2663, Piso 6° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado, en adelante denominado el Cedente; y el Ministerio Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Jéssica Laura Rey, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53, La Plata, en adelante denominado el Cesionario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 15.164, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El cedente, en su carácter de titular de la concesión de uso de los espacios públicos, procede a la CESIÓN GRATUITA de los mismos con el objeto de ser utilizados por el cesionario para fines exclusivos de publicidad de campañas de prevención de CORONAVIRUS (COVID-19).

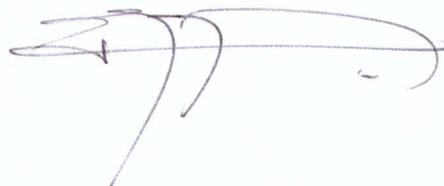
El objeto de la presente cesión alcanza a los espacios públicos individualizados y de acuerdo a las especificaciones que se determinan en a continuación:

Dispositivo	Plaza	Cobertura	Cantidad Cedida	Período Cedido	Fecha Inicio Campaña	Fecha cierre Campaña
Séxtuples	PBA	MAR DEL PLATA + BAHÍA BLANCA	100	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
Trailer	GBA	GRAN BUENOS AIRES	1	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
ESP 7x7	GBA	Aut. Bs. As. La Plata Km. 13. Avellaneda	1	Mensual	17/03/2020	16/04/2020

SEGUNDA. La cesión tendrá un plazo de vigencia de 30 días contados a partir del día 17 de marzo del corriente año.

TERCERA. El plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda podrá ser prorrogado por las partes previo acuerdo entre las mismas.


Lic. Jéssica Rey
Ministra de Comunicación Pública
Provincia de Buenos Aires

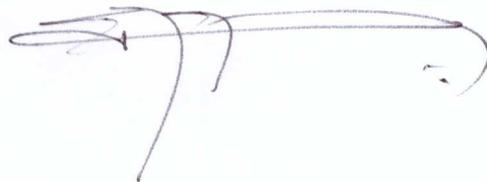


CUARTA. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte.

QUINTA. En el caso de suscitarse una controversia respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Para constancia y conformidad de las partes, las mismas firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de MARZO de 2020.


Lic. Jessica Rey
Ministra de Comunicación Pública
Provincia de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 14:51:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 14:51:42 -03'00'

CONVENIO DE CESIÓN DE USO GRATUITO

Entre la empresa ADMIRA S.A, CUIT 30-71473292-3, representada por su Presidente Sebastián García DNI 24.431.067, con domicilio en Sinclair N° 2976, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado, en adelante denominado el Cedente; y el Ministerio Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Jéscica Laura Rey, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53, La Plata, en adelante denominado el Cesionario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 15.164, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El cedente, en su carácter de titular de la concesión de uso de los espacios públicos, procede a la CESIÓN GRATUITA de los mismos con el objeto de ser utilizados por el cesionario para fines exclusivos de publicidad de campañas de prevención de CORONAVIRUS (COVID-19).

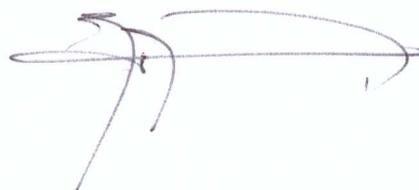
El objeto de la presente cesión alcanza a los espacios públicos individualizados y de acuerdo a las especificaciones que se determinan en a continuación:

Dispositivo	Plaza	Cobertura	Cantidad Cedida	Período Cedido	Fecha Inicio Campaña	Fecha cierre Campaña
Banners	GBA / MDP	GRAN BUENOS AIRES - MAR DEL PLATA	600	Mensual	17/03/2020	16/04/2020
Lunetas	GBA	CABA + GRAN BUENOS AIRES	50	Mensual	17/03/2020	16/04/2020

SEGUNDA. La cesión tendrá un plazo de vigencia de 30 días contados a partir del día 17 de marzo del corriente año.

TERCERA. El plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda podrá ser prorrogado por las partes previo acuerdo entre las mismas.


Lic. Jéscica Rey
Ministra de Comunicación Pública
Provincia de Buenos Aires

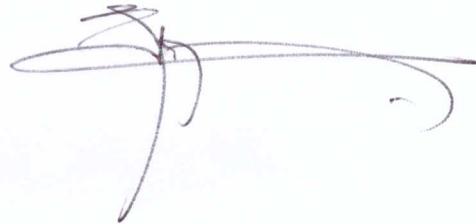


CUARTA. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte.

QUINTA. En el caso de suscitarse una controversia respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Para constancia y conformidad de las partes, las mismas firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de MARZO de 2020.


Lic. Jessica Rey
Ministra de Comunicación Pública
Provincia de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 14:54:17 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 14:54:17 -03'00'

CONVENIO DE CESIÓN DE USO GRATUITO

Entre la empresa Led Capital / Enrique Fabián Jaráz, CUIT 20-92599813-4, representada por su titular, Enrique Fabián Jaráz, DNI 92599813, con domicilio en Humberto Primo 1266, PB "L", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado, en adelante denominado el Cedente; y el Ministerio Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Jéssica Laura Rey, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53, La Plata, en adelante denominado el Cesionario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 15.164, y el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El cedente, en su carácter de titular de la concesión de uso de los espacios públicos, procede a la CESIÓN GRATUITA de los mismos con el objeto de ser utilizados por el cesionario para fines exclusivos de publicidad de campañas de prevención de CORONAVIRUS (COVID-19).

El objeto de la presente cesión alcanza a los espacios públicos individualizados y de acuerdo a las especificaciones que se determinan a continuación:

113 Pantallas de Led, que se detallan del siguiente modo:

LOCALIDAD	UBICACION	FORMATO	MEDIDA DE
	CALLE	FISICO	ORIGINAL
BURZACO	ROCA 985	3X2 MTS - P10	288x192 PX
ADROGUE	ESTEBAN ADROGUE 1102	3X2 MTS - P10	288x192 PX
CARHUE	COLON Y SAN MARTIN	3X2 MTS - P10	288x192 PX
BAHIA BLANCA	ALSINA Y SAN MARTIN	6X3 MTS - P10	576x288 PX
BAHIA BLANCA	ZELARRAYAN E YRIGOYEN	6X3 MTS - P10	576x288 PX
BAHIA BLANCA	LAVALLE 605 - UNO BAHIA CLUB	3X2 MTS. P10	288x192 PX
BAHIA BLANCA	RONDEAU Y VIEYTES - TEATRO DON BOSCO	4X2 MTS - P10	384x192 PX
BAHIA BLANCA	CLUB OLIMPO - AV. COLON Y BRUNEL	5X3 MTS - P10	480x288 PX
BAHIA BLANCA	CLUB OLIMPO - AV. COLON Y CHILE	5X3 MTS - P10	480x288 PX
BAHIA BLANCA	SHOPPING BAHIA BLANCA	3X2 MTS - P10	288x192 PX
BALCARCE	JUAN KELLY 659	3X2 MTS - P10	288x192 PX
BALCARCE	KELLY Y 23	3X1 MTS - P10	288x96 PX
BALCARCE	CALLE 21 Y CALLE 18	3X2 MTS - P10	288x192 PX
BALCARCE	CHAVEZ Y CALLE 13	3X2 MTS - P10	288x192 PX
BARADERO	AV. SAN MARTIN 850	3X2 MTS - P16	288x192 PX
CAPITAN SARMIENTO	L. N. ALEM Y 29 DE JUNIO	3X1 MTS - P10	288x96 PX
CASTELLI	25 DE MAYO 400	3X2 MTS - P10	288x192 PX

Enrique Fabián Jaraz
CUIT 20-92599813-4



CHACABUCO	AV ALSINA Y AV RIVADAVIA	3X2 MTS - P10	288x192 PX
CHACABUCO	15 - MONITORES EN COMERCIOS	60"	ESP. 16:9
CHASCOMUS	REMEDIOS DE ESCALADA Y LIBRES DEL SUR	4X2 MTS - P10	384x192 PX
CHIVILCOY	MORENO (CALLE 49) y AV. SOARES	4X4 MTS - P16	576x576 PX
CORONEL VIDAL	GRAL. PAZ Y AVELLANEDA	2X2 MTS - P10	576x576 PX
DOLORES	BELGRANO Y RICO (FRENTE A TRIBUNALES)	3X2 MTS - P10	288x192 PX
ESCOBAR	AV. BELEN DE ESCOBAR Y AV. TAPIA DE LA CRUZ	3X2 MTS - P10	288x192 PX
ESCOBAR	25 DE MAYO 1200 (Y ALBERDI)	3X2 MTS - P10	288x192 PX
MONTE GRANDE	ALEM 550	3X2 - P10	288x192 PX
MONTE GRANDE	DARDO ROCHA 201	3X2 MTA - P10	288x192 PX
MONTE GRANDE	ALEM 393	3X2 MTS - P10	288x192 PX
GONZALEZ CHAVEZ	AV SAN MARTIN Y MITRE	3X1 MTS - P10	288x96 PX
GRAL. ALVEAR	ALSINA 1200 (Y AV. SAN MARTIN)	3X1 MTS - P10	288x96 PX
GRAL. BELGRANO	SAN MARTIN 777 / 7223	3X2 MTS. P10	288x192 PX
MAR DEL PLATA	EDISON Y FOURNIER	2X2 MTS - P10	576x576 PX
MAR DEL PLATA	AV. CONSTITUCION Y 180	2X2 MTS - P10	576x576 PX
MAR DEL PLATA	PERALTA RAMOS 789	2X2 MTS - P10	576x576 PX
MAR DEL PLATA	CHAMPAGNAT Y RIVADAVIA	2X2 MTS - P10	576x576 PX
MAR DEL PLATA	AV. JUAN B. JUSTO 70 - PUERTO	8X2 MTS - P10	768x192 PX
MAR DEL PLATA	TEATRO TRONADOR	5X3 MTS - P10	480x288 PX
GRAL. RODRIGUEZ	PEDRO WHELAN Y CARLOS PELLEGRINI	3X2 MTS. P10	288x192 PX
GRAL. SAN MARTIN	MITRE Y CAMPOS	4X3 MTS - P10	384x288 PX
GRAL. SAN MARTIN	CAMPOS Y 25 DE MAYO	4X3 MTS - P10	384x288 PX
JOSE LEON SUAREZ	AV. MARQUEZ 2599	4X3 MTS - P16	384x288 PX
HURLINGHAM	JAURETCHÉ Y AV. ROCA	2X2 MTS - P10	576x576 PX
HURLINGHAM	JAURETCHÉ Y VERGARA	4X3 MTS. P10	384x288 PX
HURLINGHAM	ROCA 1065	3X2 MTS - P10	288x192 PX
ITUZAINGO	RIVADAVIA 23497	3X2 MTS - P10	288x192 PX
ITUZAINGO	AV. RIVADAVIA Y LOS POZOS	4X2 MTS - P10	384x192 PX
JOSE C. PAZ	H. YRIGOYEN 1462	3X2 MTS. P10	288x192 PX
JUNIN	AV. R. S. PEÑA E YRIGOYEN	4X3 MTS - P16	384x288 PX
SAN JUSTO	H. YRIGOYEN Y ARIETA	3X2 MTS - P10	288x192 PX
RAMOS MEJIA	MORENO Y MITRE	4x3 MTS - P10	384x288 PX
LAFERRERE	AV. LURO 5960	4X3 MTS - P10	384x288 PX
VILLA LUZURIAGA	ARIETA Y BERMUDEZ	3X2 MTS- P10	288x192 PX
LA PLATA	UNIVERSIDAD DE ODONTOLOGIA	3X2 MTS - P10	288x192 PX
LA PLATA	ESTACION DE LA PLATA	4X3 MTS - P10	384x288 PX
LANUS	9 DE JULIO Y LUJAN	4X2 MTS - P10	384x192 PX
LANUS	EVA PERON Y SARMIENTO	4X3 MTS - P10	384x288 PX
LANUS	IRIGOYEN Y MAXIMO PAZ	4X3 MTS - P10	384x288 PX
LOBOS	BUENOS AIRES Y 25 DE MAYO	4X2 MTS - P16	384x192 PX
LOMAS DE ZAMORA	H. YRIGOYEN/PAVON Y LORIA	4X3 MTS - P10	384x288 PX
LOMAS DE ZAMORA	LAPRIDA 114	5X6 MTS - P10	480x576 PX
LOMAS DE ZAMORA	AV. MEEKS Y GORRITI	3X2 MTS - P10	288x192 PX
BANFIELD	MAIPU Y ALSINA	3X2 MTS - P10	288x192 PX
LUJAN	AV. SAN MARTIN 548	3X2 MTS - P10	288x192 PX
SANTA CLARA DEL MAR	ACAPULCO 400	2X2 MTS - P10	576x576 PX
MARCOS PAZ	INDEPENDENCIA Y SARMIENTO	3X2 MTS. P10	288x192 PX
MERCEDES	AV. 29 Y 40	4X3 MTS - P10	384x288 PX

Enrique Fabián Jaraz
C.I.U.T. 20.92599813-4

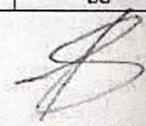
JR

B

SAN ANTONIO DE PADUA	AYACUCHO 19	3X2 MTS. P10	288x192 PX
MIRAMAR	DIAGONAL DE LA PLAZA Y 28	3X2 MTS - P10	288x192 PX
PASO DEL REY	AV. B. MITRE Y S. M. DEL CARRIL	3X2 MTS - P10	288x192 PX
MORON	RIVADAVIA Y 9 DE JULIO	4X3 MTS - P10	384x288 PX
HAEDO	AV. RIVADAVIA Y ESTRADA	3X2 MTS - P10	288x192 PX
MORON	CABILDO 100	4X3 MTS - P10	384x288 PX
VILLA SARMIENTO	RIVERA INDARTE Y DE LOS DERECHOS HUMANOS	4X1 MTS - P10	384x96 PX
NAVARRO	CALLE 22 Y 9	3X2 MTS. P10	288x192 PX
OLAVARRIA	COLON Y RIVADAVIA / COLON Y ESPAÑA	2X2 MTS - P10	576x576 PX
OLAVARRIA	RIVADAVIA Y BELGRANO	1X2 MTS - P10	96x192 PX
OLAVARRIA	BOLIVAR Y LAMADRID	3X2 MTS - P10	288x192 PX
PERGAMINO	AV. DE MAYO Y AZCUENAGA	4X4 MTS - P10	576x576 PX
PERGAMINO	PUEYRREDON y SAN NICOLAS (PEATONAL)	2X2 MTS - P20	576x576 PX
PILA	CALLE 6 Y CALLE 9	2X2 MTS - P10	576x576 PX
PILAR	TRATADO DEL PILAR Y RUTA 8	4X3 MTS - P10	384x288 PX
QUILMES	AV. MOSCONI 4192 (Y BELGRANO)	3X2 MTS - P10	288x192 PX
FRANCISCO SOLANO	AV 844 NRO. 2600	3X2 MTS - P10	288x192 PX
QUILMES	RIVADAVIA Y SAN MARTIN	3X2 MTS - P10	288x192 PX
RAMALLO	SAVIO Y SAN MARTIN	3X2 MTS - P10	288x192 PX
ROJAS	AV. 25 DE MAYO Y ASPIRANTE GAZO	3X2 MTS - P16	288x192 PX
SAN ANDRES DE GILES	RIVADAVIA Y BELGRANO	4X4 MTS - P10	576x576 PX
SAN MIGUEL	PRESIDENTE PERON Y RUTA 23	6X3 MTS - P10	576x288 PX
SAN MIGUEL	AV. TRIBULATO 1000	3X2 MTS - P12	288x192 PX
SAN MIGUEL	BALBIN Y SARMIENTO	4X2 MTS - P10	384x192 PX
BELLA VISTA	GASPAR CAMPOS 1603	3X2 MTS - P10	288x192 PX
SAN MIGUEL DEL MONTE	B. MITRE Y H. YRIGOYEN	3X2 MTS - P10	288x192 PX
SAN NICOLAS	FRANCIA Y DE LA NACION	3X2 MTS - P16	288x192 PX
SAN NICOLAS	MITRE Y SARMIENTO	3X2 MTS - P16	288x192 PX
SAN NICOLAS	AV. SAVIO Y NACION	3X2 MTS - P16	288x192 PX
SAN PEDRO	MITRE Y OBLIGADO	5X3 MTS - P10	480x288 PX
TANDIL	ESPAÑA Y SANTAMARINA	4X2 MTS - P10	384x192 PX
TAPALQUE	AV. SAN MARTIN Y AV. 9 DE JULIO	3X1 MTS - P10	288x96 PX
TIGRE	CAZON Y NACIONES UNIDAS	6X3 MTS - P10	576x288 PX
BENAVIDEZ	ALVEAR Y JUJUY	3X2 MTS - P10	288x192 PX
BENAVIDEZ	PERON 7476	5X2 MTS - P10	480x192 PX
PACHECO	RUTA 197 Y CONSTITUYENTES	4X3 MTS - P10	384x288 PX
CIUDADELA	AV. GRAL. PAZ Y TINOGASTA	7X5 MTS - P10	672x480 PX
CASEROS	AV. SAN MARTIN Y AV. URQUIZA	4X3 MTS - P16	384x288 PX
CASEROS	AV. SAN MARTIN Y W. DE TATA	3X2 MTS - P10	288x192 PX
LOMA HERMOSA	CALLE 114 6286 (Y AV. MARQUEZ)	3X2 MTS - P16	288x192 PX
LOMA HERMOSA	RUTA 8 E ITUZAINGO	4X3 MTS - P10	384x288 PX
VARIOS	CIRCUITO DE MONITORES	60"	ESP. 16:9
VALENTIN ALSINA	PTE. PERON 2099	3X2 MTS - P10	288x192 PX
VILLA GESELL	AV. 3 Y CALLE 104	3X2 MTS - P10	288x192 PX
VILLA RAMALLO	SAN MARTIN Y AMEGHINO	4X3 MTS - P10	1920x1080 PX
ZARATE	AV. MITRE Y LAVALLE	5X3 MTS - P10	1920x1080 PX
ZARATE	15 - MONITORES EN COMERCIOS	60"	ESP. 16:9

JK

Enrique Fabián Jaraz
 CUIT 20-92599813-4



SEGUNDA. La cesión tendrá un plazo de vigencia de 30 días contados a partir del día 17 de marzo del corriente año.

TERCERA. El plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda podrá ser prorrogado por las partes previo acuerdo entre las mismas.

CUARTA. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte.

QUINTA. En el caso de suscitarse una controversia respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Para constancia y conformidad de las partes, las mismas firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de MARZO de 2020.

Enrique Fabián Jaraz
CUIT 20-92599813-4
Calle Libertad 1265 PB "E" CABA

Lic. José Rey
Ministerio de Comunicación Pública
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.16 11:27:23 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.16 11:27:24 -03'00'

CONVENIO DE CESIÓN DE USO GRATUITO

Entre la empresa Grupo al Sur S.A., CUIT 30-60262738-8, representada por su Director Señor Francisco Albistur, de acuerdo al acta estatutaria 188 de fecha 10/10/2018 , con domicilio en Av. del Libertador 6550, piso 11º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado, en adelante denominado el Cedente; y el Ministerio Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Jéssica Laura Rey, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53, La Plata, en adelante denominado el Cesionario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 15.164, y el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El cedente, en su carácter de titular de la concesión de uso de los espacios públicos, procede a la CESIÓN GRATUITA de los mismos con el objeto de ser utilizados por el cesionario para fines exclusivos de publicidad de campañas de prevención de CORONAVIRUS (COVID-19).

El objeto de la presente cesión alcanza a los espacios públicos individualizados y de acuerdo a las especificaciones que se determinan a continuación:

Caras Pantallas Municipales CABA
Transiluminados
Pantalla Transiluminada CABA y GBA
DIVISION DIGITAL
Pantalla Digital Av. 9 de Julio y Av. Pte. Roque Sáenz Peña – CABA
Pórtico 1 Cara Digital - Av. Edison 2659 - Entrada Unicenter – GBA
Totem 1 Cara Digital - Av. Unidad Nacional y Fleming – GBA
Totem 1 Cara Digital - Av. Unidad Nacional y Av. Fondo de la Legua - GBA
Kioscos de Diarios y Revistas Mega Digital - Por Circuito de 40 ubicaciones – CABA
Totem 1 cara Digital - Av. Marque y Av. Centenario – GBA

SEGUNDA. La cesión tendrá un plazo de vigencia de 30 días contados a partir del día 17 de marzo del corriente año.

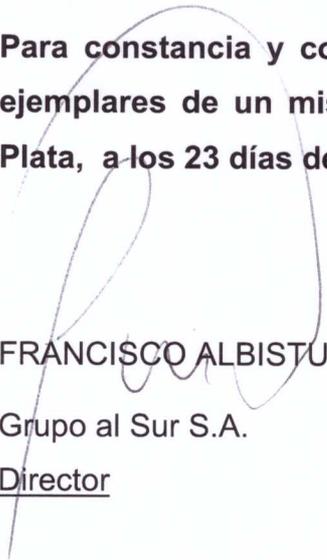
TERCERA. El plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda podrá ser prorrogado por las partes previo acuerdo entre las mismas.



CUARTA. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte.

QUINTA. En el caso de suscitarse una controversia respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

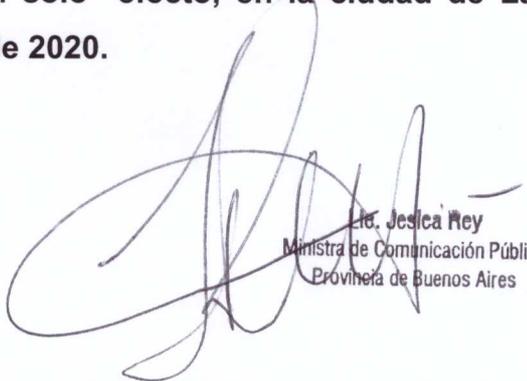
Para constancia y conformidad de las partes, las mismas firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 23 días del mes de marzo de 2020.



FRANCISCO ALBISTUR

Grupo al Sur S.A.

Director



Lic. Jessica Rey
Ministra de Comunicación Pública
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 15:12:16 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 15:12:17 -03'00'

CONVENIO DE CESIÓN DE USO GRATUITO

Entre la empresa Delfino Magnus Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-61103027-0, representada por su presidente Juan Manuel Delfino Guevara, con domicilio en Av. del Libertador N° 5926, Piso 3, Dpto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado, en adelante denominado el Cedente; y el Ministerio Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Jéssica Laura Rey, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53, La Plata, en adelante denominado el Cesionario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 15.164, y el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El cedente, en su carácter de titular de la concesión de uso de los espacios públicos, procede a la CESIÓN GRATUITA de los mismos con el objeto de ser utilizados por el cesionario para fines exclusivos de publicidad de campañas de prevención de CORONAVIRUS (COVID-19).

El objeto de la presente cesión alcanza a los espacios públicos individualizados y de acuerdo a las especificaciones que se determinan a continuación:

3 Mega pantallas led ubicadas en las siguientes localizaciones:

1. Panamericana y Santiago Del estero, San Isidro; pantalla Led
2. Panamericana Km. 31, Malvinas Argentinas; Pantalla Led
3. Autopista La Plata-Bs. As. – Km. 7, Dock Sud Avellaneda Pantalla Led

SEGUNDA. La cesión tendrá un plazo de vigencia de 90 días, contado a partir 17 de marzo de 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo CORONAVIRUS (COVID-19) y Dengue.

TERCERA. El plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda estará sujeto a extensión automática por 30 días en conformidad entre las partes.

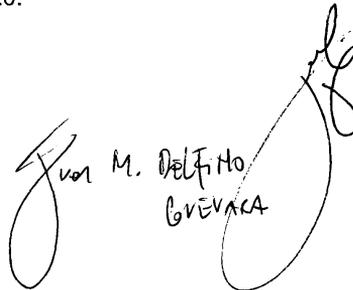
CUARTA. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte.

QUINTA: Delfino Magnus no tendrá responsabilidad ante cualquier reclamo por incumplimiento por falta de mantenimiento o falta de iluminación del anuncio, ante el resguardo preventivo sanitario del personal de Delfino Magnus.

SEXTA. En el caso de suscitarse una controversia respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Para constancia y conformidad de las partes, las mismas firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de Abril de 2020.


Lic. Jessica Rey
Ministra de Comunicación Pública
Provincia de Buenos Aires


Juan M. DELFINO
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 15:05:32 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 15:05:32 -03'00'